

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 3.605/2017

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, así como en la Instruc-

ción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 29 de septiembre de 2017, se ha resuelto delegar expresamente en la Sra. Concejala de esta Corporación, Dña. Alba Ávila Jiménez, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre D. Francisco Aguilera Alcalá y D<sup>a</sup>. Lidia Barea Ballesteros, el próximo día 7 de octubre de 2017, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 29 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, José Manuel Mármol Servián.